

PROGRAMA “ACCEDEMOS” DE AYUDAS AL EMPLEO JUVENIL

BASES REGULADORAS PARA EMPRESAS

- Podrán optar al **Programa “ACCEDEMOS” de Ayudas al Empleo Juvenil FUNDACIÓN MAPFRE** aquellas empresas que oferten un puesto de trabajo que se corresponda con la finalidad del Programa, identificándose con su cadena real de valor y cumplan todos los siguientes requisitos:
 1. Preferiblemente tengan menos de 50 empleados y no sean entidades pertenecientes al sector público.
 2. Acrediten estar al corriente de pago con la Seguridad Social y con las demás administraciones públicas.
 3. Estén dispuestas a colaborar activamente en la iniciativa social del Programa contratando, bajo su exclusiva responsabilidad, a un joven en paro, menor de 30 años (hasta fechas de nacimiento en 1983) y mayor de 18, en alguna de las distintas modalidades que permite la legislación laboral vigente para el colectivo al que se dirigen estas ayudas, excluido el contrato por obra y servicio determinado y el autoempleo, siempre que dicho contrato tenga una duración mínima de 6 meses y se formalice la contratación antes del 30 de septiembre de 2013.
 4. No hayan despedido a ningún trabajador desde el 1 de abril de 2013.
 5. Estén dispuestas a suscribir con FUNDACIÓN MAPFRE el convenio del **Programa “ACCEDEMOS”** que figura como anexo y a cumplir de buena fe con todos los requisitos previstos en la legislación laboral vigente.
 6. Estén dispuestas a aceptar las bases reguladoras de la convocatoria de ayudas y suscribir toda la documentación requerida para la formalización de la misma.
 7. Se comprometan a acompañar, orientar y ayudar al joven contratado en su transición al mundo laboral y a impartirle la formación que sea precisa según la modalidad de contrato elegida, asignándole un tutor dentro de la empresa responsable del cumplimiento de los fines del Programa.
 8. Se comprometan a informar periódicamente a requerimiento de la Fundación del desarrollo del proceso laboral y formativo del joven contratado y a la finalización de la ayuda, realizando una valoración conjunta del aprovechamiento por el candidato de su experiencia práctica.
- La Fundación otorgará 600 ayudas que consistirán cada una en 500 euros mensuales o el salario neto mensual si fuera inferior, durante seis meses (prorrogables por otros seis si la Empresa garantiza la contratación por tiempo indefinido al término de dicha prórroga) y se abonará directamente al empleado

de forma mensual por cuenta y orden de la empresa, teniendo para dicha empresa carácter de donación.

- Cada empresa puede solicitar hasta un máximo de tres ayudas.
- Se valorarán empresas con necesidad de jóvenes con formación técnico profesional en el sector de automoción, administración, gestión, secretariado, electricidad, electrónica, informática, soldadura, hostelería, turismo, enfermería y educación infantil y que se trate del acceso al primer empleo relacionado con la profesión en la que se ha formado.
- Los jóvenes serán preseleccionados por FUNDACIÓN MAPFRE en virtud de sus circunstancias personales, familiares y formativas, correspondiendo a la empresa la selección, en su caso, entre los candidatos propuestos para su contratación laboral, siendo la empresa la única entidad que ejercerá los derechos y las obligaciones que corresponden al empresario.